



Fh N° 124757



ESC. MARIA CECILIA PALABE AVELLINO - 133153

PODER ESPECIAL. Por **ADAMAL S.A.** En la ciudad de Montevideo, el diez de julio de dos mil diecisiete, ante mí, Escribana autorizante, comparece: **ADAMAL S.A.**, Rut 21.694449.0017, con domicilio en Juncal 1378 oficina 1504, Montevideo, representada en este acto por su Presidente Marcelo Saúl Rivero Sosa, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.889.757-4, con igual domicilio que su representada. Y para que lo consigne en este protocolo, dice que: **PRIMERO:** **ADAMAL S.A.** otorga a favor del Abogado Miguel José Maldonado Ruiz, con documento de identificación Ecuatoriano Número 171582187-0 y domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, **Poder Especial** amplio y suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de la Compañía **ADAMAL S.A.:**

1. Actúe en calidad de Apoderado de **ADAMAL S.A.** en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformativa publicada en el Registro oficial No. 312 del 12 de septiembre de 2014.
2. Demandar y Contestar las demandas que lleguen a plantearse en contra **ADAMAL S.A.**
3. Emita anualmente, conforme dispone el literal h) del artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, la respectiva certificación que contenga el listado completo y los datos de los accionistas de **ADAMAL S.A.**
4. Formalizar en nombre de la compañía **ADAMAL S.A.** la compra de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) de la compañía ecuatoriana **CORMOVILTELCO S.A.** para lo cual podrá suscribir las respectivas cartas de cesiones de acciones y cualquier otro documento público o privado que se requiera para perfeccionar este acto.

SEGUNDO: En consecuencia el

mandatario podrá actuar, otorgar y firmar cuantos actos y contratos sean necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, en documentos públicos o privados, con las condiciones de estilo y pactos accesorios que se convengan.

TERCERO: El presente poder se otorga para surtir efectos tanto en el país como en el extranjero. **Y YO ESCRIBANA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR**

QUE: A) Conozco al compareciente. B) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma expresando hacerlo con su firma habitual. C)

ADAMAL S.A. es persona jurídica hábil constituida al amparo de las leyes de la República Oriental del Uruguay y vigente a la fecha, creada por Estatutos de fecha primero de marzo de 2012, con un plazo de 100 años, cuyas firmas certificó y protocolizó la Escribana María Mercedes Guillemín, aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 29 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el Número 6983 el 16 de mayo de 2012, habiéndose efectuado las publicaciones legales en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial el 20 de agosto de 2012. De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos el Administrador, el Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente representarán a la Sociedad. Por Acta de Asamblea General de Accionistas, fue designado Presidente: Marcelo Saúl Rivero Sosa, cargo que se encuentra vigente a la fecha, quien la representa legalmente y tiene facultades suficientes para el presente otorgamiento. La sociedad cumplió con la ley 17.904, de por declaratoria otorgada en Montevideo, el primero de noviembre de 2012, cuyas firmas certificó y protocolizó la Escribana Nancy Beatriz Rodríguez García, la cual se encuentra ingresada en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 27645 el 7 de noviembre de 2012. La sociedad realizó



Fh N° 124758



ESC. MARIA CECILIA PALABE AVELLINO - 13315/3

la Comunicación al Banco Central del Uruguay en cumplimiento de la ley 18.930 y se realizó el envío informático el 21 de setiembre de 2012 de acuerdo al certificado de Recepción número ordinal 583459 que tengo a la vista. Posteriormente modificó sus acciones a nominativas. D) Esta escritura sigue inmediatamente a la número 10 de Declaratoria, extendida el 30 de junio en el folio 28 y su vuelto, Marcelo Saúl Rivero Sosa, signo notarial, Maria Cecilia Palabé. _____

Es primera copia y única, que de la presente escritura expido para el apoderado, en el lugar y fecha de su otorgamiento en 3 hojas de mi papel notarial Serie Fk números 802093 y 802094, la cual he compulsado con la escritura matriz que autoricé en mi protocolo en papeles notariales serie Fj números 122489 y 122490. Signo notarial, María Cecilia Palabé, Escribana. _____

TESTIMONIO POR EXHIBICION: Concuerta bien y fielmente con el original del mismo tenor que tuve a la vista y compulsé. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, y para su presentación ante quien corresponda expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de julio de dos mil diecisiete, en 2

hojas de mi papel notarial Serie Fh números 124757 y 124758.



ARANCEL OFICIAL
ARTICULO 8
HONORARIOS \$ 9502
MONT. NOT. \$ 27.-
FONDO GREMIAL \$ -



María Cecilia Palabé
MARIA CECILIA PALABE
ESCRIBANA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA CECILIA PALABE AVELLINO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fh Número 124758 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el doce de julio de dos mil diecisiete.-



Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Civil de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País / Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	13 de Julio de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	0001704670401KC		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Anopu Ministero de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE PODER ESPECIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

